

1619

LA PLATA, 27 DIC 2012

VISTO el expediente N° 5900-528/12 por el cual se propicia incrementar los Gastos Funcionales de los Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 11.868 del Consejo de la Magistratura establece que a los miembros del Consejo se les reconocerán adecuadamente las debidas compensaciones por viáticos, traslados o gastos;

Que por Planilla Anexa de la Ley de Presupuesto N° 14.393 se fija el importe que corresponde a cada Consejero Titular del Consejo de la Magistratura;

Que el importe establecido en la citada ley fue fijado por Decreto N° 908/10, convalidado por Ley N° 14.199 -de Presupuesto Ejercicio 2011-, y mantenido en la Ley N° 14.331, de Presupuesto Ejercicio 2012;

Que de acuerdo a lo informado por el Consejo de la Magistratura, el mismo resulta insuficiente considerando el mayor gasto en que deben incurrir los miembros del referido Consejo;

Que consecuentemente corresponde atender esa situación sin mayor postergación y corregir dicho guarismo;

Que tales circunstancias ameritan la necesidad del dictado de un precepto excepcional que permita su aplicación en forma inmediata;

Que para estas situaciones la doctrina y jurisprudencia más calificadas han admitido el dictado de actos de esta naturaleza, con cargo a dar cuenta oportuna de ello a la Honorable Legislatura;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar en pesos nueve mil (\$ 9000) los Gastos Funcionales correspondientes a los Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura a que alude la Planilla Anexa 34 de la Ley N° 14.393.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Seguridad, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1619

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS